

**DOCUMENTO RESPUESTA OBSERVACIONES A EVALUACIÓN DE REQUISITOS  
HABILITANTES - PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSTRUCCIÓN CIRCUITO TULUNÍ OXI.**

**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ**, identificada con cédula 1.032.446.379 de Bogotá, en calidad de Coordinadora de Negocios de **FIDUPREVISORA S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSTRUCCIÓN CIRCUITO TULUNÍ OXI**, cuyo objeto es “*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO CIRCUITO 34,5 KV TULUNÍ - PLANADAS – RIOBLANCO (PLANADAS – TOLIMA) EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ PARA ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO, ESPECÍFICAMENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS POR IMPUESTOS*”, teniendo en cuenta la **observación** presentada al Informe de Evaluación Definitivo de Requisitos Habilitantes y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

**PROCEDE A RESPONDER**

**1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE LAURA AYALA DE LA HOZ de ISES S.A.S.:**

“(…)

*Solicitamos amablemente revisar el informe de requisitos habilitantes, debido a que en dicho informe se menciona lo siguiente:*

Adicionalmente, se solicitó subsanar la certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aporte parafiscales la cual cumplió con las condiciones establecidas. Sin embargo, se evidencio que el proponente no subsanó lo referido con la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo establecido en el numeral 57 de los Términos de Referencia respecto a: 1) **ASEGURADO/BENEFICIARIO: se solicitó que debería encontrarse como beneficiario el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. CONSTRUCCIÓN CIRCUITO TULUNÍ Oxi / FIDUPREVISORA S.A. sin embargo, este no fue cambiado dentro del documento remitido donde se identifica como beneficiario FIDUPREVISORA S.A.** 2) El objeto del contrato de la póliza continua presentando errores en relación al objeto del proceso.se selección.

*En la modificación de la póliza, se puede notar que consta de una nota aclaratoria donde se menciona que el asegurado/beneficiario es: Patrimonio Autónomo P.A. Construcción Circuito Tuluní OXL / Fiduprevisora S.A.*

*Sobre objeto del contrato fue un error de transcripción de la aseguradora, pero el texto de la póliza menciona el número de proceso y es claro que la póliza es para el proceso de selección, sin embargo, adjunto estamos enviando la modificación donde se elimina el error en relación del objeto.*

Agradecemos por favor revisar nuevamente los documentos antes de descartar la participación de ISES en el proceso.

(...)"

**Respuesta:**

Una vez verificada la observación realizada por la empresa ISES S.A.S., FIDUPREVISORA S.A. solicitó a la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. mediante correo electrónico un pronunciamiento frente a la validez y exigibilidad de la póliza expedida por dicha compañía al contener esta errores tipográficos dentro del objeto asegurado que difieren del objeto de la licitación, a lo cual la aseguradora respondió:

"(...)

*Me permito confirmar que luego de revisar los términos de referencia, el error en el objeto efectivamente obedece a un error tipográfico, y que por lo tanto no afecta la legalidad de la póliza asegurando su exigibilidad en caso de una reclamación.*

(...)"

A razón de esto, FIDUPREVISORA S.A. se permite manifestar que, en vista de que este error tipográfico no tiene implicaciones jurídicas toda vez que dicha subsanación no mejora la oferta, es decir que lo que se pretende sanear es la prueba de las condiciones habilitantes del OFERENTE; y teniendo en cuenta que las propuestas no pueden ser rechazadas por una deficiencia de forma, ya que todos aquellos requisitos o documentos que no son necesarios para la comparación de las propuestas, carecen de la virtualidad para hacer que se produzca dicho rechazo.

Señalado lo anterior, la empresa INGENIERÍA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.) presentó dentro de su propuesta la Garantía de Seriedad de la Oferta que **CUMPLE** con requerido en los Términos de Referencia de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001 DE 2018 y por lo tanto FIDUPREVISORA S.A. continuará con el proceso de evaluación de requisitos ponderables teniendo en cuenta que dicha empresa se encuentra **HABILITADA** para continuar con el proceso de selección.

Dada a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2018.

ORIGINAL  
FIRMADO

**LAURA FALLA GONZÁLEZ**  
**COORDINADORA DE NEGOCIOS**